DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.896 | Miércoles 10 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2517743

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 10 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	932,31	1,0000
CORONA CHECA	39,88	23,3776
CORONA DANESA	135,13	6,8994
CORONA NORUEGA	87,90	10,6060
CORONA SUECA	88,38	10,5486
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,90	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	628,28	1,4839
DÓLAR CANADIENSE	683,81	1,3634
DÓLAR DE SINGAPUR	690,29	1,3506
DÓLAR NEOZELANDÉS	570,88	1,6331
EURO	1007,90	0,9250
FRANCO SUIZO	1038,67	0,8976
LIBRA ESTERLINA	1192,06	0,7821
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	253,61	3,6762
RINGGIT MALAYO	198,15	4,7050
RIYAL CATARÍ	255,69	3,6462
RIYAL SAUDÍ	248,62	3,7500
WON COREANO	0,67	1383,1400
YEN JAPONÉS	5,78	161,2967
YUAN	127,92	7,2881
ZLOTY POLACO	236,90	3,9355
DEG	1231,26	0,7572

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl